

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO - SEIA - PROV - 114 - 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que los promotores, GRUPO TY, S. A. Y LAOHUI HE, por medio de sus representantes legales los señores **SHU FAN LAN LOO** y **LAOHUI HE**, ambos de nacionalidad china portador de la cédula de identidad personal **Nº-19-1291** y **E-8-72330**, respectivamente proponen realizar el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de septiembre de 2019, los señores **SHU FAN LAN LOO** y **LAOHUI HE**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES**, ubicado en el corregimiento de Gorgona, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS BATISTA** y **LUIS E. PERKINS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC -068 -2009** y **IRC -002 -2009**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la admisión con fecha del 03 de septiembre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL DE PANAMA OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

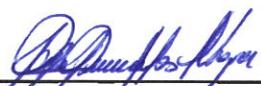
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES**, promovido por **SHU FAN LAN LOO** y **LAOHUI HE**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en el distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá Oeste, a los Todos (3) días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


LICDA. MARISOL AYOLA A
Directora Regional
Dirección Regional – Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente

MA/dr/ecs

